

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, seis de febrero de dos mil veinticuatro. Presento a la consideración del Despacho la siguiente liquidación de costas, realizada para este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cauntía, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra del señor Hernán de Jesus Quiceno Valencia, así:

Agencias en derecho	\$210.000
Sin otros gastos útiles por liquidar	\$ <u>-0-.00-</u>
Total	\$210.000

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2010-00132-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cauntía
Auto:	Interlocutorio N° 054-2024
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Hernán de Jesus Quiceno Valencia

Vista la constancia secretarial que antecede, la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, dentro de la demanda Ejecutivo Singular de Mínima Cauntía, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra del señor Hernán de Jesus Quiceno Valencia, de conformidad con lo enseñado en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, para todos los efectos legales posteriores, se imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 09 del 7 de febrero de 2024</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a382fcda4eccbf768567aa7ea47eb1025b0ab4ef302e9c68038f03dfd0069d4**

Documento generado en 06/02/2024 04:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>